



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y GRATUITOS DE ELABORACIÓN, ASESORÍA Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

APROBADO: NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



DIPUTADA PRESIDENTA



DIPUTADO SECRETARIO



04 JUN 2026

Beto Valle



**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que el H. Poder Legislativo, **EXHORTA** a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California **Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Baja California es la **Mtra. Irma Martínez Manríquez** y al Coordinador Estatal de Protección Civil en el Estado **Salvador Cervantes Hernández**, para que en el ámbito de su competencia **“IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y GRATUITOS DE ELABORACIÓN, ASESORÍA Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la educación, consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no puede ejercerse plenamente si no se garantizan las condiciones mínimas de seguridad en los espacios donde este se imparte. La escuela pública es, por definición, un entorno de confianza y desarrollo; sin embargo, su función formativa solo puede cumplirse cuando quienes la habitan **“niñas, niños, adolescentes, docentes y personal administrativo”** cuentan con mecanismos efectivos de protección ante situaciones de emergencia o desastre.

Asimismo, el artículo 4° constitucional eleva el interés superior de la niñez al rango de principio rector de toda política pública. En consecuencia, la seguridad escolar no es una cuestión accesoria ni un trámite burocrático: es una obligación prioritaria del Estado mexicano que debe atenderse con recursos, voluntad institucional y coordinación efectiva entre sus distintas dependencias.

La Ley General de Protección Civil, así como la legislación estatal aplicable en Baja California, establecen con claridad la obligatoriedad de contar con Programas Internos de Protección Civil en todos los inmuebles públicos y privados, incluidos los centros escolares. Dicha normativa responde a una lógica preventiva fundamental: anticipar los riesgos, proteger la integridad de las personas y fortalecer la capacidad de respuesta ante contingencias.



No obstante, la realidad que enfrentan las escuelas públicas del estado contrasta de manera preocupante con ese mandato legal. Una proporción significativa de los planteles de educación básica, media superior y superior carece de Programas Internos de Protección Civil elaborados, actualizados o debidamente validados, no por desidia institucional, sino como consecuencia directa de las limitaciones económicas y administrativas que enfrentan. La contratación de servicios externos para el cumplimiento de este requisito representa un costo que, con frecuencia, las escuelas no pueden asumir con sus recursos ordinarios.

Esta situación ha derivado en que sean los propios directivos escolares, el personal docente y las familias quienes, de manera informal, absorban dicha carga económica mediante cooperaciones o aportaciones extraordinarias. Ello implica, en los hechos, una transferencia indebida de responsabilidades gubernamentales hacia los actores más vulnerables de la comunidad educativa, y desvía recursos que debieran destinarse a materiales didácticos, mantenimiento o infraestructura básica.

La protección civil no debe concebirse como un instrumento recaudatorio ni como una fuente de sanciones administrativas. Por el contrario, debe entenderse como una política pública de acompañamiento, formación y fortalecimiento institucional, especialmente cuando sus destinatarios son planteles que atienden a sectores de la población con mayores necesidades y menores recursos.

Ante este escenario, resulta indispensable que las instituciones del Estado actúen de manera coordinada y con sentido de corresponsabilidad. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades estatales de Protección Civil tienen tanto la competencia como la obligación de articular esquemas de asistencia técnica gratuita que permitan a las escuelas públicas cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad, sin comprometer su operación cotidiana ni trasladar esa responsabilidad a la comunidad escolar.

Para lograr lo anterior, es necesario, en primer término, conocer el estado que guarda el cumplimiento de esta obligación: identificar qué planteles cuentan ya con su Programa Interno de Protección Civil, cuáles están en proceso y cuáles no han iniciado aún su elaboración. Un diagnóstico riguroso y actualizado constituye el punto de partida indispensable para diseñar una intervención institucional eficaz, focalizada y con impacto real en la seguridad de las comunidades escolares.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos el presente instrumento consideramos que esta Soberanía está en condiciones y tiene la responsabilidad de dirigirse a las autoridades competentes a fin de que, de manera coordinada, implementen las acciones necesarias para garantizar que ninguna escuela pública de Baja California quede desprotegida por razones económicas o administrativas, cuando existe la capacidad institucional para brindar el acompañamiento que se requiere.



PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California **Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Baja California es la **Mtra. Irma Martínez Manríquez** y al Coordinador Estatal de Protección Civil en el Estado **Salvador Cervantes Hernández**, para que en el ámbito de su competencia **"IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y GRATUITOS DE ELABORACIÓN, ASESORÍA Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO"**.

SEGUNDO. - Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado **Mtra. Irma Martínez Manríquez**, para que **REALICE UN DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS, IDENTIFICANDO PLANTELES EN SITUACIÓN DE REZAGO O VULNERABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL.**

TERCERO. - Se exhorta al **C. Salvador Cervantes Hernández** Coordinador Estatal de Protección Civil de Baja California para que **EVALÚE LA VIABILIDAD DE; EMITIR FORMATOS HOMOLOGADOS SIMPLIFICADOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS, BRINDAR CAPACITACIONES GRATUITAS, ELABORACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE TODOS LOS NIVELES, ESTABLECER BRIGADAS REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y GENERAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LA CARGA ECONÓMICA PARA LAS COMUNIDADES ESCOLARES.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el Bien de tu Familia
ATENTAMENTE

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTACIONES TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, ARACELI GERALDO NUÑEZ, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ, Y DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, POR LA QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y GRATUITOS DE ELABORACIÓN, ASESORÍA Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2026.